



Expediente nº:	5/2021/SESPLE
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Sesión de Pleno - Mayo 2021
Unidad Orgánica:	Secretaría General

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2021.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las diez horas del día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta – Grupo Popular
Nicolás José Navarro Díaz	Grupo Popular
Ángeles López Cano	Grupo Popular
Concepción Abarca Cabrera	Grupo Popular
María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo Popular
Jesús Jiménez Sánchez	Grupo Popular
Magdalena Banqueri Forns-samsó	Grupo Popular
Alejandro Vilar Moreno	Grupo Popular
María Flor Almón Fernández	Grupo PSOE
Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo PSOE
Alicia Crespo García	Grupo PSOE
Gregorio Morales Rico	Grupo PSOE
Francisco Ruiz Jiménez	Grupo PSOE
Isabel Mercedes Sánchez Sánchez	Grupo PSOE
Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Más Costa Tropical
María de los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Más Costa Tropical
Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Más Costa Tropical
José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos
Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos
Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
Francisco David Martín Alonso	Grupo Andalucía por Sí
Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrita



Todos ellos asistidos de la Secretaria, D^a Estefanía Contreras Salmerón, y el Interventor, D. Antonio Muñoz Barrios, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar los asuntos consignados en el orden del día circulado al efecto.

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.

Número: 5/2021/SESPLE.

TOMA DE CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y ÁREAS DELEGADAS.

Los reunidos tienen conocimiento de las resoluciones de Presidencia y Áreas delegadas adoptadas desde la última sesión plenaria.

2. Intervención.

Número: 3887/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de toma de conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, D. Nicolás José Navarro Díaz:

"Vista la Resolución de Alcaldía de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, así como todos los documentos que conforman el expediente de dicha liquidación.

De conformidad con los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2020 del Ayuntamiento de Motril y la Agencia Pública de Administración Local Residencia de Personas Mayores San Luis.

Los reunidos tienen conocimiento de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 referida en la propuesta anteriormente transcrita.

3. Intervención.

Número: 5431/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO PEF EJERCICIO 2020



Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz:

"Con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, se informó por la Intervención Municipal que la misma incumplía la Regla del Gasto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 26 de junio de 2020 aprobó un Plan Económico Financiero para el cumplimiento de las reglas fiscales durante 2020 y 2021, y en concreto que corrija el incumplimiento de la Regla de Gasto.

Vista la Resolución número 2021001696, de aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2020, de fecha 30/03/2021, y en virtud de mis atribuciones, es por lo que se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

ÚNICO. Tomar conocimiento del seguimiento del ejercicio 2020 del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento aprobado para los ejercicios 2020-2021 presentado de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera cuyo contenido se adjunta al expediente."

Los reunidos tienen conocimiento del seguimiento del Plan Económico Financiero del Ayuntamiento, ejercicio 2020, referido en la propuesta anteriormente transcrita.

4. Intervención.

Número: 6741/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO PRIMER TRIMESTRE DE 2021.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz:

"Vista la legislación que se detalla a continuación:

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 30 de abril de 2021 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del primer trimestre de 2021.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **el Periodo Medio de Pago** relativo al primer trimestre del ejercicio 2021 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos tienen conocimiento del citado Informe sobre el Periodo Medio de Pago relativo al primer trimestre del ejercicio 2021.

5. Intervención.

Número: 6740/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO MOROSIDAD PRIMER TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz:

“Vista la legislación que se detalla a continuación:



- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Real Decreto 1040/2017, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto el Informe de Tesorería e Intervención de fecha 30 de abril de 2021 relativo a la morosidad y al Periodo Medio de Pago del primer trimestre de 2021.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre **la Morosidad** relativa al primer trimestre del ejercicio 2021 en virtud de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en operaciones comerciales.”

Los reunidos tienen conocimiento del citado Informe sobre la Morosidad relativa al primer trimestre del ejercicio 2021.

6. Intervención.

Número: 6764/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTO PRIMER TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz:



“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del Informe sobre la Información trimestral de la ejecución presupuestaria comunicada a la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, relativa al primer trimestre del ejercicio 2021.”

Los reunidos tienen conocimiento del citado Informe sobre el seguimiento de la ejecución presupuestaria, relativo al primer trimestre del ejercicio 2021.

7. Intervención.

Número: 7146/2021.

TOMA DE CONOCIMIENTO SEGUIMIENTO PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2021.

Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás J. Navarro Díaz:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Tomar conocimiento del documento que trata de poner de manifiesto el análisis, del primer trimestre de 2021, de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste que, conforme al artículo 10.1 de la Orden HAP/2105/2012, ha de remitirse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con periodicidad trimestral.”

Los reunidos tienen conocimiento del documento de seguimiento del Plan de Ajuste, correspondiente al primer trimestre de 2021, referido en la propuesta anteriormente transcrita.

8. Urbanismo.

Número: 14357/2020.

APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DEL PGOU PARA LA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA A LA REGULACIÓN ESTATAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL



Se da cuenta de la siguiente propuesta que suscribe el Teniente de Alcalde de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, D. Antonio José Escámez Rodríguez:

"Con fecha 16 de noviembre de 2020, el Pleno de la Corporación Municipal aprobó inicialmente el expediente de INNOVACIÓN DEL PGOU PARA LA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA A LA REGULACIÓN ESTATAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, dotando de contenido la Norma Urbanística 169 del PGOU vigente, y CONSIDERANDO que:

La documentación ha estado expuesta en la página web municipal y que, durante el periodo de información pública a que ha estado sometido el expediente mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 14 de diciembre de 2020, periódico GRANADA HOY de fecha 3 de diciembre de 2020 y sede electrónica y tablón de anuncios municipal, no se han presentado alegaciones contra el referido acuerdo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 32.1.2ª y 31.2.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se solicitó informe en materia de urbanismo, habiéndose emitido informe favorable por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en fecha 3 de marzo de 2021.

Asimismo y conforme a lo previsto en el artículo 36.2.c) 2ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía (LCCA), se solicitó el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, dictamen favorable que ha sido emitido por la Comisión Permanente del referido organismo en fecha 6 de mayo de 2021 (Dictamen 295/2021).

En el referido informe se indica que en la norma objeto de modificación, no se hace referencia a las adaptaciones para garantizar la accesibilidad en inmuebles declarados bienes de interés cultural ni a los protegidos por el catálogo urbanístico de conformidad con lo previsto en el TRLS. A este respecto, se considera oportuno incorporar dicha apreciación concordante con lo dispuesto en el artículo 24.6 del TRLS, añadiendo un nuevo apartado (8) a la Norma 169, que no supone modificación sustancial de la redacción propuesta, toda vez que se limita a incorporar prescripciones de normativa estatal que, en cualquier caso, remiten a la normativa sectorial de aplicación sobre bienes protegidos.

A la vista de cuanto antecede, vistos los informes técnico y jurídico emitidos al efecto en fecha 17 de mayo de 2021, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º) Aprobar definitivamente el expediente de INNOVACIÓN DEL PGOU PARA LA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA A LA REGULACIÓN ESTATAL SOBRE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, dotando de contenido a tal fin la Norma urbanística 169 del PGOU vigente,



que queda redactada en los siguientes términos:

"Norma 169 Supuesto excepcional. Ocupación del dominio público y/o espacios libres para la instalación de ascensores por el exterior de edificios con uso residencial.

1. En los casos en que, en edificios con uso dominante de vivienda plurifamiliar, se justifique la inviabilidad de instalar el ascensor dentro del perímetro de la edificación, bien sea en el interior del edificio o en un patio interior, podrá autorizarse la instalación de ascensores por el exterior del edificio siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones generales:

- a) Que sea la única solución técnica y económicamente viable para satisfacer las condiciones básicas de accesibilidad en la edificación existente objeto de actuación.
- b) La solución planteada debe integrarse formalmente con la fachada del edificio en lo referente a su composición, la forma y dimensiones de la caja del ascensor, materiales y colores empleados.
- c) Se asegure la funcionalidad de los espacios libres, redes e infraestructuras y servicios urbanos, dotaciones públicas y demás elementos del dominio público que pudieran verse afectados, en particular los recorridos peatonales y rodados. En todo caso, quedará garantizado el acceso para vehículos de emergencia.

2. Los ascensores por el exterior del edificio se instalarán preferiblemente sobre espacios libres privados – en cuyo caso habrán de contar con el preceptivo acuerdo de la comunidad de propietarios adoptado a tal fin-, cuya titularidad pueda acreditarse o queden calificados como tales por el planeamiento urbanístico. En el caso en que no existan estos espacios o aun cuando, con su ocupación fuese imposible satisfacer plenamente las condiciones generales y particulares previstas en la Ordenanza, podrá autorizarse la ocupación y utilización de la porción de zona verde, espacio libre o dominio público estrictamente necesaria para la instalación del ascensor.

3. Las superficies construidas necesarias para la instalación de ascensores por el exterior del edificio, no suponen alteración de la calificación del suelo en el que se implantan; no computarán a efectos de edificabilidad, ocupación y volumen. Igualmente, las nuevas alineaciones resultantes excepcionan el cumplimiento de los parámetros de separación a linderos públicos y privados.

4. Será preciso la redacción de Estudio de Detalle en el que quede plenamente identificado el suelo a ocupar y localice el emplazamiento de la actuación, además se deberán acreditar los requisitos del apartado 1 anterior.

Mediante Ordenanza Municipal se regularán las condiciones técnicas y las características de implantación de estas instalaciones al servicio de la edificación, así como el procedimiento y requisitos que deben cumplir en aras a la consecución de los objetivos de accesibilidad que en cada caso se propongan.

El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos diseños que, por falta de calidad, desmerezcan la edificación sobre la que se pretenda instalar. Igualmente, podrán rechazarse aquellas propuestas en las que se considere que la instalación del ascensor incide negativamente



en el paisaje urbano de su entorno.

5. El acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle por el órgano municipal competente expresamente hará constar la delimitación del ámbito de actuación o la identificación de la actuación aislada que corresponda. El acuerdo firme en vía administrativa legitimará la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que sean de titularidad municipal, siendo la aprobación definitiva causa suficiente para que se establezca una cesión de uso del vuelo, suelo y subsuelo por el tiempo en que se mantenga la edificación, en los términos previstos en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Dicha cesión de uso del vuelo, suelo y subsuelo podrá ser gravada con el tributo correspondiente a través de la oportuna ordenanza fiscal municipal.

6. La autorización de ocupación del dominio público, cesará automáticamente si el edificio desaparece o es sustituido o cuando, por interés público acreditado en el correspondiente expediente, se considere necesaria su extinción. La extinción de la autorización no generará derecho a indemnización por concepto alguno y llevará aparejada la obligación, por parte del titular de la autorización y a su cargo, de la restitución del dominio público a su estado original.

7. Las personas titulares de la autorización para la ocupación del dominio público estarán obligadas a realizar las necesarias labores de mantenimiento, limpieza y conservación en las debidas condiciones de seguridad del elemento para el que se ha otorgado dicha autorización.

8. Cuando las actuaciones referidas a la accesibilidad, según lo dispuesto en los apartados anteriores, afecte a inmuebles protegidos, se estará, asimismo, a lo dispuesto en la normativa sectorial de aplicación."

2º) Remitir a la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio un ejemplar debidamente diligenciado para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos (RAIU).

3º) Proceder a la publicación del acuerdo y texto de la normativa urbanística (que quedará debidamente integrado en el documento de las Normas) en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez inscrito en el RAIU, así como en el Registro Municipal de Planeamiento, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 41 de la LOUA y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º) Comunicar el presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía, en el plazo de 15 días, desde la adopción de éste, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 273/2005, de 13 de diciembre."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los



veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. Alcaldía.

Número: 7685/2021.

PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2022.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"En el artículo 37.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, se establece, en su párrafo primero, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales, debiendo respetarse, en todo caso, como fiestas de ámbito nacional las de Natividad del Señor, Año Nuevo, 1 de mayo, como Fiesta del Trabajo, y 12 de octubre, como Fiesta Nacional de España.

Que, según el Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022, se declaran fiestas laborales propias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además del 28 de febrero, Día de Andalucía, 6 de enero, Epifanía del Señor y la del 14 de Abril, Jueves Santo.

Que cada municipio deberá realizar propuesta de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Que la citada propuesta se hará conforme con lo establecido en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Proponer como Fiestas Locales para el año 2022, para el término municipal de Motril, los siguientes días:

3 de Mayo, Día de la Cruz
24 de Junio, Por la Festividad de San Juan.

SEGUNDO: Presentar ante la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía el acuerdo del Pleno por el que se aprueban las Fiestas Locales de Motril 2022."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables



de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. Intervención.

Número: 7213/2021.

RESOLUCIÓN DISCREPANCIA APROBACIÓN FACTURA REPARACIÓN CUBIERTA NICHOS CEMENTERIO.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe Doña Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"Por parte del Interventor se ha emitido informe de fiscalización con manifestación de DISCONFIRMIDAD, en el que se formula REPARO suspensivo por falta de consignación presupuestaria en virtud el artículo 216.2 a) del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales, suspendiéndose la tramitación del expediente hasta que el Pleno de la Corporación resuelva la discrepancia. (art. 217.2 a) TRLHL), relativo a la siguiente propuesta de gasto remitida al Teniente Alcalde de Economía y Hacienda para su aprobación:

"PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura relacionada a continuación, a favor del tercero indicado y por importe de 9.880,00.-€.

Código	Número	F. Factura	Proveedor	Nombre proveedor	Descripción	Importe
12021001524	RECT-HERMES-2	08/04/2021	JESB195128051	HERMES INFRAESTRUCTURAS S.L.	Reparación de cubierta de nichos en el Patio 2 del Cementerio Municipal de Motril	9.880,00
					TOTAL	9.880,00

Visto que se han tramitado las modificaciones presupuestarias necesarias para dotar de crédito adecuado y suficiente para reconocer con cargo al presupuesto la factura anteriormente citada.

Teniendo en cuenta que ha sido necesario la reparación de cubierta de nichos en el Patio 2 del Cementerio Municipal de Motril de forma urgente para evitar daños irreparables que afectaban de forma importante a su funcionamiento.

Considerando que la resolución de la discrepancia le corresponde al Pleno de la Corporación, siendo su resolución ejecutiva, de conformidad con el art. 217 del TRLHL.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia planteada por el órgano interventor en Informe de Reparación de fecha 11 de Mayo de 2021 que consta en el expediente, continuando la tramitación del mismo, en base al artículo 217 del R.D.L. 2/2004 TRLRL.



SEGUNDO.- Remitir Acuerdo al Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio como órgano competente para aprobar las fases de ejecución presupuestaria."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con veintidós votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), VOX (1) y los dos concejales no adscritos; los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y la abstención del integrante del Grupo de AxSI (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. Intervención.

Número: 7363/2021.

APROBACIÓN INICIAL CE 2/2021 Y RESOLUCIÓN DISCRIPANCIA.

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento, cuyo texto dice:

"Visto el informe de Intervención del expediente de modificación de crédito bajo la modalidad de Crédito Extraordinario financiado con bajas en aplicaciones de gasto.

Visto que con fecha 11 de Mayo de 2021 (Expediente 7214/2021) por Intervención se formula reparo por inexistencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto, siendo necesario autorizar, disponer y reconocer la obligación de un gasto realizado, vencido y exigible.

De conformidad con el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de Ley de Haciendas Locales y la Base 7 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de Crédito Extraordinario (2/2021) financiado con bajas en aplicaciones de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0502/3330/62901	ROTULOS LETRAS CORPOREAS AUDITORIO JUAN CARLOS GARVAYO	4.335,43.- €
	TOTAL	4.335,43.- €

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE DAN DE BAJA:



APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
0502/3341/22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	4.335,43.- €
	TOTAL	4.335,43.- €

SEGUNDO. Remitir Acuerdo al BOP de Granada a los efectos de publicación por un plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Resolver la discrepancia manifestada en reparo formulado por Intervención de fecha 11 de Mayo de 2021 incluido en el expediente 7214/2021 ordenando la continuación de la tramitación del expediente, todo ello condicionado a la entrada en vigor del Crédito Extraordinario 02/2021 que se propone en el Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO de esta Propuesta."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno de la Corporación, con dieciseis votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos; los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y la abstención de los integrantes de los Grupos del PSOE (6) y VOX (1), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. Anejos.

Número: 7411/2021.

PROPUESTA DE APOYO AL MANIFIESTO SOBRE EL PLAN DE DEMERSALES DEL MEDITERRÁNEO

Se da cuenta de la propuesta que suscribe D^a Ángeles López Cano, Concejala de Anejos y Pesca, cuyo texto dice:

"Que ante la problemática que se está produciendo en el sector pesquero con motivo de la reducción de la actividad de los barcos de arrastre, la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, ha dictado el siguiente manifiesto:

"El arte de arrastre es sostenible y lo ha sido desde tiempo inmemorial, siendo un motor vital de la economía en la costa del Mediterráneo español. Las embarcaciones de la modalidad de arrastre precisan de un mínimo de 190 días de actividad anual para obtener un mínimo de rentabilidad, en los que puedan realizar tanto días de pesca costera como de profundidad, diferenciación artificial que debe eliminarse porque el arrastre es multiespecie.



El Plan de gestión de demersales del Mediterráneo aprobado en 2019 a propuesta de la Comisión, y en vigor desde 2020, está reduciendo la actividad de los barcos de arrastre por debajo de dicho mínimo de días, obligando de forma progresiva al cierre de empresas y a la pérdida de tripulantes, repercutiendo en otras modalidades de pesca, en la industria auxiliar, y en la propia industria turística, muy relevante en estas localidades costeras.

Además, en su aplicación se está discriminando a nuestra flota de arrastre, que ejerce su actividad 12 horas diarias, un número de horas menor que las de Francia e Italia. El Estado debería requerir a la Comisión a que reconociera a nuestra flota las 15 horas que fija dicho Plan, no para aumentar la jornada actual, sino para tener horas en stocks que se puedan convertir en días de actividad.

Algunos informes científicos, no actualizados, muestran una situación de sobreexplotación del Mediterráneo, a lo que también hay que añadir que no todas las especies de interés pesquero que se capturan en este mar están evaluadas.

Sin embargo, los profesionales consideran que no es preciso reducir aún más los días de pesca porque el ajuste de esfuerzo actual permitirá alcanzar el RMS en un plazo de tiempo cercano, siendo una utopía alcanzarlo en 2025 como pretende el Plan, para todas las especies del plan y en todo el Mediterráneo Occidental.

Debe tenerse en cuenta que otros organismos, como la propia FAO, han informado que la sobreexplotación se ha reducido en un 13% entre 2014 y 2019, algo en lo que el sacrificio realizado por el sector pesquero ha sido fundamental, ya que antes de entrar en vigor el Plan, el esfuerzo de la flota de arrastre de España se había reducido de forma importante.

Y el Estado debería reconocerlo también en la Orden interna que lo aplica, como permite el artículo 7.3.a) del Reglamento 2019/1022 cuando entre 2015 y 2017 el esfuerzo se redujo más de un 20%. Para ello pueden utilizarse los estudios de reducción realizados por el sector.

No se entiende por lo tanto que en 2020 se hayan reducido los días de pesca más de un 10%, ni que para 2021 se haya aprobado una reducción del 7,5% que en realidad es del 8,3%, sin analizar además, en este caso, las consecuencias de la reducción por la aplicación del Plan, y por las paradas debidas a la pandemia del COVID19.

Por otra parte, este Plan no protege el ecosistema pesquero. El sector está pidiendo, como recomienda la FAO, que todas las especies del Mediterráneo, no sólo las de profundidad o costera, sino todas las comerciales -pescado blanco, azul, ...-, se gestionen en conjunto, y que se valore de forma especial los resultados de la ordenación actual del atún rojo, cuya base teórica lo ha convertido en una posible amenaza que desequilibra el ecosistema pesquero.

Estos planteamientos del sector pesquero no son teóricos o políticos, sino prácticos de



defensa del ecosistema, porque se apoyan en los datos científicos y en la experiencia de sus profesionales.

Al respecto de la gestión de los pescadores en el caladero mediterráneo, acaba de ser calificada por algunos parlamentarios europeos como la de los “guardianes del mar”, y a la vez a las Cofradías se les ha reconocido un estatuto de colaboración directa con la Unión Europea.

La actualización del Plan, la pide el Parlamento Europeo y a la vez el Estado propone hacerlo más racional. Por su parte algunas Cofradías de Pescadores, Federaciones y organizaciones de productores pesqueros están diseñando medidas técnicas añadidas, junto con los científicos, para mejorar la selectividad de los artes, que deberán ser específicas según el área para el que se proyectan y asumibles por el sector para poder alcanzar el umbral mínimo de rentabilidad.

En cuanto a la protección del 30% del caladero que pide la Estrategia de la Biodiversidad, las Cofradías de Pescadores han venido impulsando las reservas pesqueras históricamente, y en aplicación del Plan han propuesto nuevas áreas de protección, colaborando con los científicos. No obstante, cada vez es más difícil crear nuevas áreas de protección en el Mediterráneo occidental sin afectar a caladeros tradicionales. Además, el Parlamento Europeo advierte que se requiere la participación de los Estados ribereños que no forman parte de la UE.

En cuanto a la causa de la situación de los recursos en el Mediterráneo, el Parlamento Europeo y el sector científico señalan que la causa principal no es la pesca profesional, sino otras presiones del hombre que han afectado de forma muy grave a la zona costera en la que crece el pescado: retención de sedimentos, vertidos, presión demográfica en la costa o especies invasoras, entre otras.

En España en el Delta del Ebro, la Albufera y el Mar Menor, y en otras cuencas, la situación es especialmente relevante, y el Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos, deberán esforzarse en conseguir una óptima ordenación de las cuencas hidrográficas frente a la pérdida de hábitats, teniendo en cuenta los efectos de la contaminación y las esperadas consecuencias del cambio climático.

La Comisión Europea, con su Comisario al frente, se centra no obstante en el arte de arrastre, y parece mostrarse inflexible en su decisión de reducir su actividad a su mínima expresión o de simplemente eliminarlo, lo que tendría consecuencias devastadoras para el empleo y la cohesión social.

Las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones a través de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores, se están coordinando con otras asociaciones y organizaciones pesqueras, para que todas las áreas del caladero mediterráneo tengan voz, en un nuevo modelo de cogestión en el que el Estado actúa en conjunto con el sector científico y con el sector profesional, para avanzar en la ordenación del caladero y en la defensa de este arte.



En su espíritu está impulsar la elaboración de un Estudio del impacto socio económico que permita obtener el sostén necesario, ya que como pide el sector, y también piden los parlamentarios europeos, cualquier esfuerzo añadido se debería financiar por el Fondo Europeo. Este apoyo ya se debería haber dado por el FEMP a armadores, armadores tripulantes y tripulantes, por la reducción sufrida en 2021.

El sector pesquero considerará la adopción de las correspondientes medidas de protesta frente a esta inhumana gestión de la pesca de arrastre en el Mediterráneo, desde la unidad y proyectando una Hoja de Ruta consensuada por las Cofradías de Pescadores, a través de la Federación Nacional; y otras asociaciones y organizaciones pesqueras lo que permitirá dar pasos en la misma dirección”

Desde el Ayuntamiento de Motril, entendemos que esta problemática afecta a familias motrileñas y de la Comarca que viven tanto de forma directa como indirecta del sector pesquero, y que necesitan el apoyo de la Institución municipal.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

Adoptar acuerdo favorable de apoyo al manifiesto emitido por la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. Personal.

Número: 5752/2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Alcaldesa de esta Corporación, D^a Luisa M^a García Chamorro, cuyo contenido fue dictaminado favorablemente por la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, en la sesión celebrada el 23 de abril de 2021, y siendo su texto del siguiente tenor:

“PRIMERO. Dada la voluntad de esta entidad de suscribir convenio de colaboración interadministrativo con la Mancomunidad para que personal del Ayuntamiento de Motril desempeñe tareas propias de la gestión económico-financiera y jurídico-administrativa en la Mancomunidad ya que actualmente carece de personal en su estructura de puestos de trabajo que pueda desempeñar estas tareas. Estableciendo asimismo el régimen retributivo del personal que desempeñe las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería así como a quienes desempeñen las funciones de Jefatura de Sección de Control Económico y Financiero, Jefatura de Asesoría Jurídica y Técnico Superior de la



Asesoría Jurídica.

SEGUNDO. Vista la propuesta de aprobación de convenio de colaboración formulada por la Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada el 19/03/2021.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3.1, 47.2.a), 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22, 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— Artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de Administración local.

— Artículo 1 y 99 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su ratificación por el Pleno y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el Convenio interadministrativo con la Mancomunidad de Municipios de la Costra Tropical de Granada que consta en el anexo.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo a la Mancomunidad y emplazar a su Presidenta, doña María José Sánchez Sánchez para la firma del convenio, preferentemente de forma telemática.

TERCERO. Remitir electrónicamente copia del convenio a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada y publicarlo en el sitio web municipal, apartado Transparencia.

ANEXO



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA TROPICAL DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE MOTRIL PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA ECONÓMICA-FINANCIERA Y JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.

De una parte, **Doña María José Sánchez Sánchez, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada**, con CIF n.º P1800022D, en nombre y representación del citado organismo, en virtud de las competencias atribuidas.

Y de otra, **Doña Luísa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril**, con CIF n.º P1814200J, en nombre y representación del citado organismo, en virtud de las competencias atribuidas.

Ambas partes ostentan la capacidad legal suficiente para la firma del presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada carece actualmente de personal en su estructura de puestos de trabajo que pueda desempeñar las tareas propias de la gestión económico-financiera y jurídico-administrativa, estando interesada en contar con la colaboración del Ayuntamiento de Motril para la realización de las antedichas funciones en tanto no se cuente con los medios materiales y humanos necesarios para ello.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Motril cuenta con los medios materiales y humanos necesarios para las tareas de gestión económica-financiera y jurídico-administrativa.

TERCERO.- Mediante este convenio se pretende dar cumplimiento a lo dispuesto en:

1.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 55.

Para la efectiva coordinación y eficacia administrativa, la Administración General del Estado, así como las Administraciones autonómica y local, de acuerdo con el principio de lealtad institucional, deberán en sus relaciones recíprocas:

e) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.



Artículo 57.

1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.

De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.

2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

(...)

2.- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Artículo 1. Objeto

3. Este Estatuto refleja, del mismo modo, los siguientes fundamentos de actuación:

l) Cooperación entre las Administraciones Públicas en la regulación y gestión del empleo público.

Artículo 99. Relaciones de cooperación entre las Administraciones Públicas.

Las Administraciones Públicas actuarán y se relacionarán entre sí en las materias objeto de este Estatuto de acuerdo con los principios de cooperación y colaboración, respetando, en todo caso, el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias.

3.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Artículo 3.1.

Las Administraciones Públicas sirven con objetividad los intereses generales (...). Deberán respetar en su actuación y relaciones los siguientes principios: (...) k) Cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas”.

Artículo 47.2.a).

Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Artículo 48.3.

La suscripción de convenios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CUARTO.- Que resultando necesario establecer las condiciones de esta colaboración del Ayuntamiento de Motril, se formaliza el presente convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Motril prestará asistencia a la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada en materia económico-financiera y jurídico-administrativa con sus medios materiales y humanos.

SEGUNDA.- La Mancomunidad de Municipios de la Costra Tropical de Granada transferirá al Ayuntamiento de Motril la cantidad de 46.800 € euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0101/9430/46200, del presupuesto del ejercicio 2021.

TERCERA.- Por su parte, el Ayuntamiento de Motril generará los créditos



correspondientes por importe de 7.800 euros anuales a cada uno de los trabajadores que desempeñen las funciones de Secretario/a, Interventor/a, Tesorero/a, y con 7.800 euros anuales a cada uno de los que, en apoyo de los anteriores, desempeñen las funciones de Jefe/a de Sección de Control Económico y Financiero, Jefe/a de Asesoría Jurídica y Técnico/a Superior de la Asesoría Jurídica. Mediante la firma de este Convenio se establece la asignación global anual de gratificaciones y se autoriza con carácter previo, la realización de servicios extraordinarios para el desempeño de las funciones citadas por 20 horas mensuales a 32,50 euros la hora.

Para el reconocimiento y abono de las gratificaciones, se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se suscribirá Informe, por la Presidenta de la Mancomunidad, donde se manifieste que los trabajadores afectos a este Convenio han realizado las funciones encomendadas en el párrafo primero de esta Estipulación.
- Por Alcaldía se emitirá Informe donde manifieste que se han realizado los servicios extraordinarios correspondientes.
- Se tramitará expediente para la asignación individual de la gratificación a cada trabajador, de conformidad con las normas internas establecidas por el Ayuntamiento de Motril.

El abono de las cantidades que le corresponda percibir a dicho personal, así como las deducciones que deban efectuarse en concepto de retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y abono de cuotas a la Seguridad Social o cualesquiera otras que se deriven de este convenio, serán satisfechas mensualmente por el Ayuntamiento de Motril.

CUARTA.- Dicho personal del Ayuntamiento de Motril que preste la asistencia no tendrá relación laboral alguna con la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada.

QUINTA.- Este convenio surtirá efecto desde el 1/1/2021 estando en vigor hasta el 31/12/2021 (se aplica con efectos retroactivos por cuanto el supuesto de hecho existía a 1 de Enero de 2021, de conformidad con el artículo 39.3 de la Ley 39/2015) ; no obstante, dejará de desplegar su eficacia y se extinguirá su vigencia desde el mismo momento en que se procediera por la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada a la cobertura respectiva de la/s plaza/s cuyas funciones sean la/s del objeto de este convenio según lo previsto en sus Estatutos.



SEXTA.- Las modificaciones del convenio que se realicen con posterioridad a la suscripción del mismo requerirán acuerdo unánime de los firmantes.

SÉPTIMA.- La extinción se producirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, por la cobertura legal de una plaza cuyas funciones son objeto del convenio o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución del presente convenio:

- Transcurso del plazo de vigencia.
- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previa denuncia que habrá de comunicarse por escrito a la parte incumplidora, con un plazo de preaviso de un mes.
- Imposibilidad sobrevenida que impida la prosecución de las actividades objeto del convenio.
- Cualquier otra causa prevista en el convenio o en la legislación vigente.
- Por interés de cualquiera de las partes, con plazo de preaviso de un mes.
- En el caso de que alguno de los empleados que realizan las tareas, renunciase a la realización de las mismas, con plazo de preaviso de un mes.

OCTAVA.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del citado texto legal.

En defecto de lo previsto en el presente convenio, será de aplicación lo previsto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las partes se comprometen a solucionar de forma amistosa las controversias que pudieran suscitarse en torno a la interpretación y aplicación del presente convenio.

Para resolver cualquier cuestión, incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente convenio, y que no puedan resolver los firmantes, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Tribunales de Granada, con renuncia expresa a su propio fuero si lo tuvieren.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento,



rubricado en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo. D^a. María José Sánchez Sánchez,
Presidenta de la Mancomunidad de Municipios
de la Costa Tropical de Granada.

Fdo. Doña Luisa María García
Chamorro,
Alcaldesa-Presidenta del Excmo.
Ayuntamiento de Motril.”

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, en su sesión del día 23 de abril de 2021, el Pleno del Ayuntamiento, con la abstención de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2) y del concejal del Grupo de PMAS, D. Antonio Escámez Rodríguez, tres en total, y los votos favorables de los corporativos restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (2), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. Protección Civil.
Número: 4763/2021.

APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE LA AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

Se da cuenta de la propuesta que suscribe la Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana D^a. María Ángeles Escámez Rodríguez, cuyo texto dice:

"VISTA la providencia de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021, en el que se manifiesta la voluntad de iniciar el procedimiento de aprobación del Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil, solicitándose informe a Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

VISTO el informe de Secretaría de fecha 08 de abril de 2021, en el que se concluye que el Reglamento de la Agrupación Local del Voluntariado de Protección Civil que se apruebe deberá ajustarse al Decreto de la Consejería de Justicia e Interior número 159/2016, de 04 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VISTO el certificado de Secretaría de fecha 17 de mayo de 2021, en el que se pone de manifiesto que "...salvo error u omisión, no existe ningún asiento que indique la presentación de alegaciones al de la publicación del Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil"

CONSIDERANDO el artículo 26.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los municipios con población de 20.000 habitantes deberán prestar, en todo caso el Servicio de Protección Civil.



CONSIDERANDO que según la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, a los municipios les corresponde crear la estructura municipal de Protección Civil; elaborar, aprobar y desarrollar el PEM; elaborar y mantener actualizado el catálogo de recursos del PEM; Procedimientos de interfase para la activación de Planes Superiores; crear, mantener, dirigir y coordinar los servicios operativos y crear el CECOP; promover la vinculación ciudadana a través del Voluntariado; realizar programas de prevención y campañas de información.

CONSIDERANDO que con la aprobación del presente Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil se pretende conocer las características y la distribución de este colectivo en el ámbito territorial de Andalucía para su adecuada integración en los Planes de Emergencia y por tanto en nuestro PEM, además de adaptar su Reglamento de hace casi una veintena al Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Y RESULTANDO de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil, cuyo texto consta en el expediente.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, debiéndose publicar el texto íntegro del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Durante todo el proceso de aprobación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil habrá de cumplirse con las exigencias de publicidad activa en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente en materia de transparencia."



Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausentan de la Sala los concejales D. Jesús Jiménez Sánchez, D^a Concepción Abarca Cabrera y D. Antonio J. Escámez Rodríguez.

15. Bienestar Social.

Número: 7665/2021.

PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE VALLADOLID CONTRA EL ABUSO Y MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES Y EN DEFENSA DEL BUEN TRATO.

La Teniente de Alcalde delegada de Acción Social, Inmigración, Igualdad y Participación Ciudadana, D^a Inmaculada Torres Alaminos, da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta:

"El próximo día 15 de junio, se celebra el Día Internacional de la Toma de Conciencia del Abuso y el Maltrato en la Vejez. El maltrato a las personas mayores es una realidad social muy escondida y con unas cifras de incidencia muy alarmantes en una sociedad cada vez más envejecida. Es necesario tomar conciencia de este tipo de maltrato y abrir los ojos a las situaciones que lo provocan.

Y teniendo conocimiento del compromiso adquirido por autoridades y organizaciones de mayores de toda España que firmaron la Declaración de Valladolid el 11 de junio de 2019 en la Semana contra el maltrato organizada por CONFEMAC, se estima necesario la adhesión de este Ayuntamiento a la citada Declaración.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

* La adhesión de este Ayuntamiento a la Declaración de Valladolid de 11 de junio de 2019 contra el abuso y maltrato a las personas mayores, en torno al Día Internacional de la ONU de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, que se celebrará el próximo 15 de junio, cuyo texto dice:

"Ante el maltrato a las personas mayores, abre los ojos" es el compromiso adquirido por autoridades y organizaciones de mayores de toda España que firmaron la Declaración de Valladolid el pasado 11 de junio en la Semana contra el maltrato organizada por CONFEMAC. El texto íntegro de la Declaración es el siguiente:

El maltrato en la vejez es una realidad oculta y ocultada, va más allá del daño físico y es mucho más frecuente y cercana de lo que imaginamos.



Las entidades abajo firmantes se unen contra cualquier forma de abuso, se comprometen con el buen trato y DECLARAN:

El maltrato a las personas mayores es una violación de los Derechos Humanos y está declarado por la OMS como un problema de salud por sus terribles consecuencias. Hace falta formación e investigación para evitarlo.

Es necesario abrir los ojos y actuar ante situaciones y formas de trato, -económico, psicológico, afectivo-sexual, etc.- consideradas como normales, pero que son maltrato. Ante el maltrato, hay recursos legales e institucionales a los que acudir.

Eliminar el abuso y maltrato depende en gran medida de las personas que cuidan pero también del compromiso proactivo de instituciones, profesionales y medios de comunicación.

Las mujeres mayores, dependientes, que viven solas y con pocos recursos, tienen mayor riesgo de ser objeto de maltrato.

Es necesario concienciar a las propias personas mayores sobre su derecho a un trato digno y para que mantengan las riendas de su vida, frente al riesgo de que otros decidan por ellas.

Las instituciones públicas deben comprometerse con planes específicos económicamente dotados, que incluyan protocolos de prevención, detección e intervención.

La meta es el buen trato, a las personas mayores, como compromiso común de toda la sociedad. Tratar con la dignidad y el respeto al que todos tenemos derecho. Tratar como nos gustaría ser tratados.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales en la Sala, miembros de los Grupos del PP (6), PSOE (6), PMAS (2), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI, (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorporan a la sesión los Sres. Jiménez Sánchez y Escámez Rodríguez y la Sra. Abarca Cabrera

16. Grupo Municipal - IU-EQUO.
Número: 7481/2021.

MOCIÓN IU-EQUO SOBRE ACONDICIONAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DEL SENDERO DEL CAMINO DE PANATA

El concejal del Grupo de IU-EQUO, D. Luis José García Llorente, da cuenta a los



presentes de la siguiente moción que suscribe la portavoz del citado Grupo municipal:
"Dentro de la red de caminos locales que han sido utilizadas para conectar diferentes pagos y poblaciones cercanas, el camino de Panata conectaba la ciudad de Motril con la población de Los Guájares y desde allí con Granada a través de la venta de La Cebada.

El camino de Panata es una vía de indudable valor medioambiental e histórico que ha sido practicable hasta que su trazado fue interrumpido por la ocupación de su parte central por una finca particular.

En diciembre de 2013 el pleno municipal aprobó por unanimidad a propuesta del Grupo municipal de Izquierda Unida, el inicio del procedimiento de deslinde y recuperación patrimonial del camino de Panata, así como su limpieza y adecuación.

A pesar de ello y de los diversos requerimientos que desde este Grupo municipal y desde el colectivo de defensa del medioambiente se han venido realizando a los distintos gobiernos municipales, el camino ha seguido interrumpido en su trazado en la parte central aproximadamente en un tramo de 500 metros.

Ante esta situación, Izquierda Unida dirigió una queja ante el Defensor del Pueblo Andaluz denunciando la falta de actuaciones comprometidas por el Ayuntamiento de Motril, evidenciándose el carácter de dominio público del camino y la necesidad de su deslinde y su recuperación patrimonial.

Las gestiones del Defensor del Pueblo Andaluz con el Ayuntamiento de Motril tuvieron como resultado el reconocimiento por parte del Ayuntamiento de Motril de la paralización de actuaciones debido a la falta de recursos humanos para la realización de los trabajos de descripción y catalogación de caminos rurales, proyectos entre los que se encontraba el camino de Panata.

Finalmente, en fechas recientes, se han iniciado los trabajos de limpieza y deslinde del camino gracias a la solicitud que la Asociación Buxus de estudio y defensa de la naturaleza de la Costa de Granada dirigió el pasado mes de septiembre a la Delegada Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

Sin embargo, aunque limpio, continúa impracticable y, en parte, ocupado por las fincas colindantes, como han podido comprobar los vecinos que se han acercado a visitar el camino, por lo que su deslinde es urgente.

Ahora, una vez que concluyan dichos trabajos, es necesario su adecuación y el acondicionamiento para su uso mediante la señalización y la homologación del sendero, así como su incorporación al patrimonio municipal, inventariando y registrando el camino como bien de dominio público.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:



PRIMERA.- Ejecutar de forma inmediata la adecuación del sendero del camino de Panata, mediante su señalización y homologación, dotando dicha actuación del presupuesto necesario.

SEGUNDA.- Tramitar la incorporación de esta vía pública al patrimonio municipal a través de su incorporación al inventario de caminos municipales y de su inscripción en el registro correspondiente.

TERCERA.- Planificar la inscripción y adecuación de todos los caminos históricos del municipio, estableciendo los correspondientes plazos temporales para su ejecución.

CUARTA.- Contar con la colaboración ciudadana a través de las asociaciones medioambientales para llevar a cabo las actuaciones relativas a adecuación y señalización del sendero."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 7556/2021.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA EL RECONOCIMIENTO PÚBLICO DE LOS COORDINADORES COVID DE LOS CENTROS EDUCATIVOS MOTRILEÑOS.

El portavoz del Grupo municipal de AxSI, D. Francisco David Martín Alonso, expone a los presentes el contenido de la moción que suscribe y que dice como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A menos de un mes para que concluyan las clases del presente curso escolar, desde Andalucía Por Sí queremos pedir un reconocimiento público a las personas encargadas en cada centro educativo de asumir la responsabilidad de ser coordinadores COVID.

Este reconocimiento se hace extensivo a los equipos directivos y docentes y a toda la comunidad educativa, ya que las familias y la responsabilidad de los alumnos se ha sumado a las normas, para conseguir que la educación haya sido uno de los sectores sociales con menor caso de contagios por coronavirus, siendo mínima la transmisión en las aulas al haber funcionado todos los protocolos marcados tanto por la administración estatal como la Junta de Andalucía.

La incertidumbre del comienzo de curso dio paso a una relativa tranquilidad, a pesar de haber discurrido el curso por entre las dos oleadas más virulentas de esta pandemia, justamente antes y después de las vacaciones de Navidad.



De esta forma, cuando se preparaba el comienzo del curso la Junta decidió que la dirección de cada centro educativo designara a un coordinador COVID que sería el encargado de estar en contacto con la delegación de Salud y el responsable de que toda la normativa para prevenir los contagios se cumpliera.

Una circular de la Consejería de Salud y Familias establecía cuatro funciones básicas para estos profesionales: conocer de primera mano la información oficial disponible sobre el covid-19 y cuantas novedades se den; detectar y contrarrestar la información falsa y trasladarla al resto de la comunidad educativa; Sus implicaciones en la prevención, detección e intervención en el centro y por último, impulsar el desarrollo de actuaciones de promoción y educación para la Salud. Por ejemplo, mediante la adscripción de centro al 'Programa de Promoción de Hábitos de Vida Saludable'.

Son profesionales, que, como los equipos directivos, el año pasado se quedaron sin vacaciones, para preparar toda la documentación y los distintos planes para cumplir con la norma, y lo mínimo que podemos hacer desde esta corporación es que tengan un reconocimiento público por su labor contra la pandemia.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. - Reconocer públicamente el trabajo desempeñado durante el curso por los coordinadores COVID de los centros educativos motrileños.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausentan de la Sala los concejales D. Francisco Sánchez Cantalejo López y D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez.

18. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7568/2021.

MOCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS Y TAREAS DE MANTENIMIENTO EN EL BARRIO DE LOS ÁLAMOS

La portavoz del Grupo municipal de IU-EQUO, D^a Inmaculada Omiste Fernández, procede a la lectura y presentación de la siguiente moción:

"El barrio de Los Álamos es probablemente una de las zonas residenciales más habitadas de Motril. Son muchos los vecinos y vecinas que tienen fijada desde hace tiempo su residencia en este barrio que, además, ha visto como muchas familias jóvenes se han trasladado a este distrito en los últimos años a los nuevos desarrollos habitacionales.

De este modo, el barrio acoge a una población diversa y de diferentes grupos de edad



que, sin embargo, tienen necesidades comunes en cuanto a utilización y disfrute de un espacio urbano en condiciones adecuadas.

La Rambla de Los Álamos puede considerarse como la arteria principal del barrio permitiendo su utilización para diferentes usos, acogiendo al popular mercadillo de la placilla durante dos días a la semana.

Además, el barrio integra zonas comerciales, establecimientos de hostelería, dotaciones, centros educativos, equipamientos deportivos y zonas verdes, además de algunos parques y jardines.

Sin embargo, a pesar de estas consideraciones, el barrio de Los Álamos no está mereciendo, en opinión de sus vecinos y vecinas, la atención necesaria para su mejora, conservación y mantenimiento, contribuyendo de este modo a hacer del barrio un lugar mejor y más habitable.

La falta de actuaciones de mejora en el barrio en los últimos años es evidente, a lo que se une múltiples problemas de conservación, mantenimiento y limpieza en muchas de sus calles y de sus plazas, así como en la propia Rambla de Los Álamos.

Estas deficiencias se pueden apreciar también en diversas zonas infantiles y, de un modo especial, en el Parque de Las provincias que se encuentra en un estado de semi abandono de difícil justificación y del que se han hecho eco los medios de comunicación locales, informando del estado de deterioro evidente de la rambla que atraviesa este parque, cuya suciedad y acumulación de basuras provoca, en momentos de altas temperaturas, la aparición de malos olores y mosquitos.

Una difícil justificación, más aún, si se tiene en cuenta que en julio de 2019 el gobierno local se comprometía en respuesta a una iniciativa presentada por este Grupo municipal a "iniciar los trámites necesarios para llevar a cabo un proyecto de mejora integral del parque de las Provincias, que pueda acometer en un plazo de tiempo razonable".

A juicio de este Grupo municipal, no cabe duda de que el barrio de Los Álamos reclama una actuación integral de mejora en su conjunto y, en particular, en la Rambla, en las plazas y zonas más transitadas, en los parques y en las zonas de juego infantil.

El barrio lo viene reclamando desde hace mucho tiempo, por lo que entendemos que la necesidad de esta actuación es totalmente objetiva y, por lo tanto, necesaria.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA.- Que el gobierno local retome su compromiso de abordar un proyecto de reforma integral del parque de las Provincias, estableciendo un plazo temporal cierto para su realización.

SEGUNDA.- Acometer las actuaciones necesarias en la Rambla de los Álamos para la



mejora de pavimentación, carriles bici, arbolado y mobiliario urbano, elaborando el correspondiente proyecto de intervención comprometiendo una planificación temporal de dichas actuaciones.

TERCERA.- Valorar las actuaciones necesarias a llevar a cabo en los parques, plazas y zonas de juego infantiles y proyectar su ejecución en unos plazos temporales razonables."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (8), PSOE (5), PMAS (2), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorporan a la sesión el Sr. Sánchez-Cantalejo López y la Sra. Escámez Rodríguez y se ausenta D. Alejandro Vilar Moreno.

19. Grupo Municipal - PSOE.
Número: 7585/2021.

MOCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ACERAS TRANSITABLES EN LA CALLE AMBROSIO DE MORALES.

La concejala del Grupo municipal del PSOE, D^a Alicia Crespo García, da cuenta a los presentes del contenido de la siguiente moción que suscribe la portavoz del citado Grupo municipal:

"La accesibilidad universal es aquella condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad, comodidad y de la forma más autónoma y natural posible.

Actualmente, la accesibilidad ha dejado de ser sinónimo de supresión de barreras físicas para adoptar una dimensión preventiva y amplia, generalizable a todo tipo de espacios, productos y servicios. Por otra parte, se trata de una variable fundamental para garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, convirtiéndose paulatinamente en un reconocimiento general, como mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Desde el punto de vista poblacional, podemos decir que **la accesibilidad es fundamental para un 10 % de la población, para un 40 % es necesario y para el 100 % es comfortable.**

La accesibilidad es un derecho de la persona y, como tal, debe ser tratado para conseguir



la equiparación de oportunidades. Así mismo, la persona tiene derecho a la autonomía y la movilidad personal, como correspondencia al logro de una vida plenamente independiente. Por último, un aspecto fundamental es la normativa, que desde hace unos años obliga a que todo bien, producto o entorno sea accesible para todas las personas.

La calle Ambrosio de Morales es una vía muy concurrida ya que da acceso al hospital de Motril. Además, está habitada por varias personas mayores que tienen la movilidad reducida. Dicha calle cuenta con un acerado antiguo y, por lo tanto, estrecho que impide la circulación de las personas que necesitan andador o sillas de ruedas. La situación se agrava por los numerosos coches que estacionan en la calle invadiendo, la mayoría de las veces los vados y las reservas de espacio en las puertas de salida de los domicilios.

Esta situación da lugar a que las personas con movilidad reducida no puedan salir de sus casas y a que las que circulan por la calle de camino hacia el hospital con sillas de ruedas o andadores lo tengan que hacer por la propia vía, poniendo en peligro su seguridad ya que la anchura del acerado y los vehículos estacionados no les permiten circular por otro lugar.

Algunos de los vecinos de esta vía han solicitado a este Ayuntamiento en numerosas ocasiones la solución a este problema dirigiéndose a varias áreas municipales como son: Urbanismo, Obras Públicas, Mantenimiento y Policía Local sin haber obtenido ninguna solución hasta el momento.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

1. Que instale un acerado de una anchura transitable para las personas con movilidad reducida.
2. Que la Policía Local ejerza su labor sancionadora con los vehículos que incumplen la normativa para paliar los comportamientos incívicos que limitan la accesibilidad de las personas con movilidad reducida."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veinticuatro en total, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorpora a la sesión el Sr. Vilar Moreno.

20. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 7586/2021.

MOCIÓN PARA EL ARREGLO Y ACONDICIONAMIENTO DEL BARRIO DE LOS TELARES Y SU ENTORNO.



D. Francisco Ruiz Jiménez, concejal del Grupo municipal del PSOE, expone el contenido de la siguiente moción que suscribe la portavoz del citado Grupo municipal:

"La urbanización de Los Telares y su entorno muestran ya signos de necesitar una intervención municipal. Desde el año 2006, en que se llevó a cabo una importante actuación en ese entorno, no se ha hecho nada más. Las calles que rodean dicha urbanización, como son Rubén Darío, o la calle Chile, que se arreglaron parcialmente en aquel momento, en la parte que no se arregló presentan desperfectos que llaman bastante la atención, no sólo de los vecinos y vecinas sino también de la multitud de personas que transitan por ellas, pues son paso obligado hacia los comercios del barrio y hacia el centro de Motril.

Podemos observar cómo la parte de aceras que no se arregló en su momento tienen los bordillos tan mal que en algunos puntos se puede decir que son inexistentes; las aceras hechas con pavimento de interiores, con lo cual, cada vez que llueve se corre el riesgo de resbalar y caerse. Además, en la calle Chile, en su lado derecho (lado de los impares), cuya acera sí está hecha con pavimento apropiado, nos encontramos falta de él en algún punto, irregularidades y como en el caso de la confluencia con la Avenida González Carrascosa, peligrosos baches que ponen en serio peligro de caída a los usuarios de la calle, así como abundante presencia de hierbas por toda ella.

Por otra parte, en la calle Jorge Guillén existen numerosos baches que dificultan el tráfico rodado por ella, y en la calle Los Telares, existe una esquina, cuyos bordillos afilados han causado daños en los neumáticos de numerosos vehículos, circunstancia ésta que ha sido puesta en conocimiento del Ayuntamiento de Motril en varias ocasiones por los vecinos y vecinas del barrio sin que hasta ahora se haya puesto remedio.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

1.- Que se acometa lo más pronto posible el arreglo y acondicionamiento del barrio de los Telares y las calles de su entorno."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Medio Ambiente y Turismo, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. Grupo Municipal - PP.

Número: 7384/2021.

MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PROPUESTA DEL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA ELIMINAR LA MODALIDAD DE TRIBUTACIÓN CONJUNTA EN IRPF.

El portavoz del Grupo municipal del Partido Popular, D. Nicolás J. Navarro Díaz, da cuenta a los presentes de la siguiente moción de su Grupo:



"La ley del IRPF en su artículo 82.4 establece una reducción en la base imponible para los contribuyentes que opten por tributar de manera conjunta por las rentas de la unidad familiar.

El motivo principal de este beneficio fiscal es adecuar el impuesto a la composición de rentas dentro del hogar y el fomento de la familia.

Los contribuyentes que elijan este modelo de tributación tienen derecho a reducir su base imponible en una determinada cantidad, que varía según el tipo de unidad familiar, de esta forma:

En caso de matrimonio, se tiene en cuenta la unidad familiar la integrada por los cónyuges no separados legalmente y, en su caso, los hijos menores de edad que convivan con ellos, y Los mayores de edad incapacitados sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 3.400 euros anuales.

En ausencia de matrimonio o en caso de separación legal, se tiene como unidad familiar la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro, ya sean menores o mayores incapacitados, pudiendo aplicar una reducción en la base imponible de 2.150 euros anuales.

El actual Gobierno de España ha declarado su intención de eliminar este beneficio fiscal tal y como recoge en la página 341 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se remitió el pasado 30 de abril a la Comisión Europea, junto con otras medidas que supondrán un aumento de los impuestos que pagan los españoles; en concreto y en relación a la tributación conjunta se dice literalmente: "se incluye la paulatina desaparición de la reducción por tributación conjunta mediante el establecimiento de un régimen transitorio, debido a que genera un desincentivo a la participación laboral del segundo percceptor de renta (principalmente a mujeres)".

Ante el rechazo de la inmensa mayoría de la sociedad española y de la propia opinión pública, sobre tal medida, algunos representantes del Gobierno, se han visto obligados a manifestar que solo se trataba de una mera propuesta y que finalmente no se iba a llevar a término su implantación, pero la realidad es que a día de hoy, esta incluida en el "plan de reformas y de recuperación" presentado por España ante la Unión Europea, sin que se haya llevado a cabo ninguna rectificación material acreditada del cambio de criterio, máxime teniendo en cuenta, que las negociaciones con Bruselas las está llevando el Gobierno unilateralmente sin dar cuenta al Congreso de los Diputados, ni las ha consensuado con el resto de agentes sociales y además se desconoce el verdadero documento presentado ante la UE que se ha de aprobar, más allá de la presentación mediática de un texto propagandístico explicativo en el que si consta reseñada dicha medida.

Según las estadísticas de la Agencia Tributaria se presentaron en España en el año 2019 (correspondientes al 2018) 20.608.731 declaraciones, de las que 16.930.598 (un 82,1% del total) eran individuales mientras que 3.678.133 (un 17,8%) fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

En el caso de Andalucía se presentaron 3.516.214 declaraciones, de las que 2.721.820 (un 77,40% del total) eran individuales mientras que 794.393 (un 22,60%)



fueron conjuntas, que son las que se verían afectadas por esta medida.

Según la propia Airef “los beneficiarios se concentran en mayor medida entre los contribuyentes de mediana y avanzada edad. En particular, los mayores de 55 suponen un 48% del total de beneficiarios y absorben el 51% del coste total”, dejando en manos de los contribuyentes por IRPF 2.393 millones de euros.

Estas declaraciones conjuntas en IRPF se corresponden en su mayoría con pensionistas, familias cercanas a la edad de jubilación, o familias en las que sólo uno de los cónyuges tiene la opción de trabajar, así como padres o madres separados que viven con los hijos que tienen a su cargo.

La eliminación de esta modalidad de tributación supondría una subida de impuestos a las rentas del trabajo de los más de 3,6 millones de declarantes (familias) que aplican en España esta modalidad afectando a más de 7 millones de personas en España, y con mayor intensidad en Andalucía donde aplica esta modalidad a 794.400 declaraciones (21,6% de las declaraciones conjuntas sobre el total de España) afectando a más de 1,5 millones de andaluces.

Por ejemplo, un matrimonio jubilado que vive con una pensión de 18.000 euros al año, es decir, una pensión de 1.285 euros brutos al mes, al eliminar la reducción por tributación conjunta le supone una subida de impuestos 1.034 euros al año, o lo que es lo mismo, se reduce su pensión en 86 euros al mes.

En el caso de un matrimonio de 59 años padres de hijos emancipados, en el que sólo uno de los cónyuges logra llevar un sueldo a casa de 24.000 euros brutos, 1.350 euros netos al mes, con la eliminación de la tributación conjunta, van a perder por esta subida de impuestos 846 euros al año.

En el caso de una familia formada por un matrimonio de 42 años que tienen un hijo con discapacidad y en la que sólo entra un sueldo bruto al año de 22.000 euros, aproximadamente 1.500 euros netos al mes. Si eliminan la reducción por tributación conjunta esta familia sufrirá una subida de impuestos de 1.498 euros al año.

En el caso de un matrimonio de 40 años, con dos hijos de 7 y 10 años, y en que sólo trabaja uno de los cónyuges obteniendo un salario bruto de 23.000 euros, 1.425 euros al mes neto, en caso de eliminación de la reducción por tributación conjunta, esta familia pagaría 1.300 euros más al año por el impuesto del IRPF.

En el caso de una familia monoparental formada por una madre de 40 años y una hija de 6 años que cobra brutos 22.000 euros al mes, es decir, percibe 1.290 euros netos, le supondría una subida de impuestos de 516 euros al año.

En definitiva, la pretendida eliminación por parte del Gobierno socialista de la Nación de esta modalidad de tributación supone una subida de impuestos a las familias de aproximadamente de 1.100 millones de euros de media, castigando especialmente a jubilados y a rentas medias.

De otra parte, parece poco creíble la excusa que alega el Gobierno socialista para su supresión al considerar que esta modalidad es un “desincentivo a la participación laboral del segundo perceptor de renta (principalmente a mujeres)”, es dudoso que en una familia uno de los cónyuges decida no trabajar por aplicarse un ahorro fiscal de 1.100 euros, cuestión que ni siquiera es válida en el caso de jubilados o de las familias monoparentales que aun trabajando aplica esta modalidad. Por todo ello, la pretensión de eliminar la tributación conjunta atiende más a un elemento de voracidad tributaria.

Esta medida, junto con el resto de las subidas de impuestos (al diésel,



matriculación, peajes, patrimonio y sucesiones y donaciones, entre otras) planteadas en el Plan de Recuperación que el Gobierno de la Nación ha elaborado reiteramos, de manera unilateral, sin tener en consideración al resto de fuerzas políticas con mayor representación, ni a Comunidades y Ciudades autónomas, ni a entidades locales, son claramente perjudiciales para el proceso de recuperación y creación de empleo, y contrarias a las políticas fiscales que están siendo desplegadas por el resto de socios europeos:

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

1.- El Excmo. Ayuntamiento considera muy lesivo para las familias de trabajadores, pensionistas y autónomos, y especialmente para pensionistas y familias monoparentales de clase media la supresión de la modalidad de tributación conjunta por suponer una subida de impuestos en IRPF de más de 1.100 euros por familia al año de media, e insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno de la Nación a retirar la propuesta de subida generalizada de impuestos por ser contraproducente al proceso de recuperación económica y de creación de empleo.

2.-El Excmo. Ayuntamiento muestra su rechazo a la forma en que el Gobierno de España está llevando a cabo la formación del plan de reformas y de recuperación que ha de aprobarse ante la Unión Europea e insta al Gobierno de la nación a trabajar en propuestas en colaboración con el resto de administraciones y los agentes sociales y económicos, encaminadas a mejorar la eficiencia y eficacia del gasto público que posibiliten incentivar la generación de riqueza, empleo y bienestar en el conjunto del Estado, así como a cooperar con el resto de fuerzas políticas y de la sociedad civil para seguir avanzando en las reformas que propiciaron la recuperación económica en el periodo 1996-2004 y 2012-2018, en los que se crearon más de 8,5 millones de puestos de trabajo."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintitrés en total, y los votos negativos de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausentan del Salón de Plenos los concejales D. Antonio Escámez Rodríguez y D^a Concepción Abarca Moreno.

22. Grupo Municipal - IU-EQUO.

Número: 7478/2021.

MOCIÓN PARA LA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA, ESPECIALMENTE FRENTE AL PARO JUVENIL

D. Luis José García Llorente, concejal del Grupo municipal de IU-EQUO, presenta la



siguiente moción que suscribe la portavoz de su Grupo:

"Andalucía en el mes de abril registró 984.497 personas en situación de desempleo. Un dato que se acerca de forma inquietante a la barrera psicológica del millón de personas paradas. El paro estructural y la pandemia ponen a Andalucía al borde de superar esa nefasta barrera.

Las cifras son muy preocupantes a nivel general, y totalmente inasumibles si nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro.

La situación a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo -- economía, empleo y hacienda--, se enumeran las herramientas a disposición del Gobierno de la Junta de Andalucía para hacer frente al desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insostenible.

Andalucía arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales y frágil para afrontar cualquier coyuntura adversa.

Más cuando esa coyuntura ha atacado con mayor virulencia a sectores predominantes en nuestra comunidad, como el sector servicios, el turismo y la hostelería, o el comercio.

También por esta razón, lamentablemente, estamos a la cabeza en número de empresas que han tenido que recurrir al subsidio por cese de actividad o el número de trabajadoras y trabajadoras en ERTE, llegando en el primer trimestre del presente año a más de 121.398 personas, el 3,9% de los afiliados a la Seguridad Social.

Unos ERTEs que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio andaluz, ya que la prestación media por ERTE en Andalucía no supera los 500 euros.

En concreto la media andaluza es de 482 euros. Por provincias, Cádiz es la que tiene la prestación media más baja (354 euros), seguida de Córdoba (365 euros), de Sevilla (374 euros) y de Huelva (400 euros). Es decir, en la mitad de las provincias andaluzas, la media en ERTE no supera los 400 €, una cantidad con la que difícilmente se puede vivir.

Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTEs y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras continúe esta situación, habida cuenta de que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTEs mientras sea necesario.



Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios... La precariedad en general en el empleo requiere de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección.

Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad.

Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales, que permitan a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora.

Por último, los recursos públicos disponibles ahora y en el futuro deben mobilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Andalucía, con más empleo de calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, los estatales y los recursos propios.

Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible la recuperación.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA.- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.

La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil, dotado con 250 millones de euros, con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía.

La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.

Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.

La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para



este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.

Elaborar un Programa de Transición al Empleo con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.

Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.

Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.

Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.

SEGUNDA.- Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal para la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.

TERCERA.- Dar traslado de los anteriores acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno del Ayuntamiento, con la abstención del integrante del Grupo de VOX (1) y los votos favorables de los corporativos restantes en la Sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (6), PMAS (2), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, ACUERDA, por mayoría absoluta, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se ausenta de la Sala, la concejala D^a M^a Ángeles Escámez Rodríguez.

23. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 7500/2021.

MOCIÓN DE APOYO A SALONES DE BELLEZA Y ESTÉTICA.

El concejal del Grupo municipal del PSOE, D. Gregorio Morales Rico, da cuenta de la siguiente moción que suscribe la portavoz de su Grupo:



"Antes de la declaración del estado de alarma motivado por la pandemia del COVID-19, en Andalucía había unos 15.000 salones de belleza y estética que daban empleo a más de 25.000 familias, por lo que se puede considerar como un sector muy a tener en cuenta para la economía andaluza, ya que, además de desarrollar una actividad fundamental en la salud de muchas personas, el 95% de los negocios han sido llevados por mujeres autónomas.

Como consecuencia de las restricciones debido a la crisis sanitaria, el colectivo de salones de belleza y estética se encuentra en una situación económica y laboral muy complicada y dramática, puesto que, ha sido un sector muy castigado desde el inicio de la pandemia.

Desde la Asociación de Profesionales de la Belleza y la Estética de Andalucía, se ha verificado que tras el primer año de pandemia, se han cerrado un 3,5% de los negocios del sector de las peluquerías y estética, siendo la estética un 2,5% de los negocios cerrados, a lo que habría que sumar que el sector ha bajado en un 50% su facturación anual y que, a día de hoy, dos de cada cinco centros se ven casi obligados a mantener en ERTES a sus empleados ya que no han podido soportar la contratación de más personal.

En este sentido, la asociación también realizó un estudio para comprobar si se habían producido contagios en estas instalaciones, y las conclusiones de este estudio pone de manifiesto que, durante todo este tiempo, no ha habido contagios ni en el personal de trabajo ni en la clientela, debido también, a que los salones de belleza y estética han realizado un gran esfuerzo económico para equipar a sus espacios de los elementos esenciales para garantizar la seguridad sanitaria, convirtiéndolos en espacios libres de covid y que, como consecuencia, se puede decir, que estos espacios son seguros.

Estos sectores han sufrido un daño muy importante para sus economías, pero muy especialmente los salones de belleza y estética han sido muy perjudicados, ya que, incluso compartiendo el mismo epígrafe que las peluquerías (IAE 972), no han podido trabajar durante todo el tiempo de la pandemia por no ser considerado 'actividad esencial', a lo que hay que sumar, que tampoco se han podido acoger a las ayudas establecidas por la Junta de Andalucía.

Es por tanto que, desde el Grupo Socialista, solicitamos a que la Junta de Andalucía considere a los salones de belleza y estética como un servicio esencial y que sean incluidos en las ayudas directas establecidas por la Junta de Andalucía, para que, en primero lugar, alivien su situación económica, debido al perjuicio de no haber sido consideradas por la Junta de Andalucía como actividad esencial, y en segundo lugar, que estas ayudas les permita sufragar las inversiones realizadas para que los salones de belleza y estética hoy día hayan sido considerados como un espacio seguro.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

1.- El Ayuntamiento de Motril insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a considerar la actividad que desarrollan los Centros de Belleza y Estética como 'esencial', al igual que las peluquerías, ya que comparten el mismo epígrafe IAE 972.

2.- El Ayuntamiento de Motril insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a



incluir a los Centros de Belleza y Estética dentro de las líneas de ayudas económicas específicas para minimizar los efectos de las restricciones a esta actividad económica, o en su caso, establecer una nueva convocatoria de ayudas para estos centros."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los corporativos en la Sala, miembros de los Grupos del PP (7), PSOE (6), PMAS (1), C's (2), IU-EQUO (2), AxSI (1), VOX (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total, ACUERDA, por unanimidad de los presentes, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

- Se reincorporan a la sesión el Sr. Escámez Rodríguez y las Sras. Abarca Cabrera y Escámez Rodríguez.

24. Grupo Municipal - PSOE.

Número: 7504/2021.

MOCIÓN DE APOYO A LAS ASOCIACIONES A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO DE GRANADA.

Por el concejal del Grupo municipal del PSOE, D. Gregorio Morales Rico, se da cuenta de la siguiente moción que suscribe, D^a. María Flor Almón Fernández, portavoz del citado Grupo Municipal Socialista:

"El colectivo de Asociaciones a favor de Personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de la provincia de Granada, agrupados como Asociación AGRAMECE, está realizando una campaña pública de sensibilización con el objeto de que se reconozcan sus justas reivindicaciones.

Viven una situación de desamparo por parte de la Junta de Andalucía y ven con enorme preocupación el futuro inmediato de las más de 7.000 personas entre familias, trabajadoras y trabajadores y personas con discapacidad intelectual o del desarrollo que componen este colectivo que hacen una gran labor social en nuestra provincia

Cada una de las Asociaciones que componen AGRAMECE quieren dar a conocer a todos los habitantes de la provincia que sus reclamaciones se hacen con la firme intención de defender de manera legítima a un colectivo, que en muchas ocasiones ha parecido ausente, pero cuya función social juega un papel fundamental en lo que son y en lo que pueden hacer.

Necesitan que no se mermen sus derechos que hacen posible que todas las personas disfruten de igualdad de oportunidades para poder participar y aportar su propia riqueza humana y personal en todos y cada uno de los ámbitos de nuestra sociedad.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:



1.- Exigir a la Junta de Andalucía lo siguiente:

A) Abonar las demoras de atrasos. La demora de los pagos coloca a las entidades en una situación económica crítica.

B) Revisión de los costes de las plazas: Desde 2009 las tarifas no se han actualizado a la realidad de los incrementos en la prestación del servicio. El incremento del IPC, las subidas del salario mínimo interprofesional y el convenio colectivo estatal han hecho que los costes de personal suban más del 25% sin que las tarifas cubran dichos incrementos., Andalucía va con retraso respecto a otras Comunidades Autónomas.

C) Incrementar las ayudas concedidas por los costes extra que han asumido por el COVID

D) Acelerar la cobertura de plazas: Es insostenible el retraso en la adjudicación de plazas vacantes mientras existen grandes listas de espera. Los gastos de mantenimiento y personal son los mismos, aunque se reduzca temporalmente el número de usuarios

E) Retomar reuniones de coordinación: Se impone retomar un dialogo fluido y periódico entre el sector y los responsables políticos que dirigen la Junta de Andalucía, con el objetivo de dar respuestas adecuadas a situaciones concretas que tiende a ser variantes

F) Centros de Atención Temprana: Se han realizado ya 6 prórrogas del concierto social que debería haberse adjudicado en Febrero del pasado año, lo que ha impedido la entrada en vigor de las nuevas tarifas pactadas y una pérdida de ingresos para las entidades de más del 30%.

G) Centros Especiales de Empleo: Agilizar la gestión y el pago a las asociaciones de los fondos para las subvenciones de los Centros Especiales de Empleo. Pagar de forma inmediata las cantidades pendientes de 2019 y 2020

H) Información de cómo va a afectar la "Ley Celaá" a los Centros de Educación Especial, está en juego la calidad de vida de personas vulnerables y grandes dependientes.

2.- Dar traslado a de la presente moción a la Asociación AGRAMECE, al Parlamento de Andalucía y a la Junta de Andalucía."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Acción Social y Política Educativa y Cultural, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 7557/2021.

MOCIÓN DE AXSÍ PARA APOYAR LAS INVERSIONES DE FONDOS NEXT GENERATION EN LOS EJES FERROVIARIOS ANDALUCES INCLUYENDO LA CONEXIÓN ENTRE EL PUERTO DE MOTRIL Y LA CAPITAL.

El portavoz del Grupo municipal de Andalucía por Sí, D. Francisco David Martín Alonso, presenta la moción referida en el enunciado, cuyo texto dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



2021 ha sido declarado Año Europeo del Ferrocarril al coincidir con el doscientos aniversario de la primera línea comercial continental. Por tanto, deviene oportuno analizar y valorar la actual situación del medio de transporte ferroviario en Andalucía como instrumento vertebrador del territorio y medio de lucha contra el cambio climático. Las conclusiones no pueden ser esperanzadoras. Así lo constatamos después de reunirnos con plataformas y colectivos vinculados a la necesaria apuesta del ferrocarril como medio de transporte.

Por una parte, el tren es un transporte clave para fijar la población en el medio rural andaluz, evitar la “Andalucía vaciada” y promover el progreso económico de todas las comarcas andaluzas de manera homogénea. Si deficiente es la vertebración en ferrocarril de Andalucía más lamentable resulta el uso que se le da por parte de la Administración competente con decenas de líneas desmanteladas y estaciones sin uso.

La primera prioridad en el gasto es que las vías se usen por lo que son necesarios más trenes con una mayor frecuencia de paso. Usemos lo que tenemos apostando por la red de cercanías y media distancia.

En segundo lugar, lo razonable es invertir en más infraestructuras ferroviarias a fin de convertir las ocho capitales de provincias y otras grandes ciudades andaluzas en núcleos de cercanías. Si todos los municipios y provincias están bien conectados por tren, nuestro territorio elevará sin duda alguna su calidad de vida y bienestar.

En tercer lugar, debe promoverse estratégicamente que las estaciones de trenes sean centros intermodales de transporte. La conexión inmediata con otros medios de transporte mejora la operatividad y, por consiguiente, la movilidad entre unos territorios y otros. Por último, una Andalucía bien vertebrada desde el punto de vista ferroviario impulsa el desarrollo económico sostenible y logístico de nuestra tierra. Las carencias en este sentido también resultan reivindicaciones históricas de todo el territorio andaluz que no puede soportar más demora.

Los ciudadanos y el tejido productivo de todas y cada una de las provincias andaluzas pueden señalar numerosos ejemplos de carencias que no son de recibo en pleno siglo XXI. De todos es conocida la tercermundista conexión en tiempos entre la Andalucía Occidental y la Oriental y viceversa por tren.

El ferrocarril es un medio limpio, accesible, sostenible y no contaminante en relación con otros medios de transporte que emiten cantidades de CO2 que perjudican al medio ambiente y complican la tan necesaria lucha contra el cambio climático. Por todo esto, las demandas que planteamos encajan perfectamente en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Gobierno central ha remitido a la Comisión Europea para su evaluación y que sirve como medio de financiación inmediata para la estrategia que estamos defendiendo.

Los 140.000 millones de los Fondos Next Generation 2021-2026 vienen marcados por diversos ejes y objetivos. A saber, entre otros: cohesión social y territorial, transición



ecológica y una estrategia de movilidad sostenible, segura y conectada en el marco de una economía verde. En definitiva, los recursos económicos que corresponden al Estado español pueden y deben destinarse a dar un salto cualitativo en el medio de transporte ferroviario si queremos, por otra parte, dar cumplimiento a los objetivos de la Agenda 2030.

En este contexto, pedimos el apoyo expreso al proyecto encargado por la Autoridad Portuaria de Motril a la Universidad de Granada, informe técnico y económico, que garantiza tanto la ejecución de la obra como su rentabilidad económica de la conexión de alta velocidad para mercancías y pasajeros entre el Puerto de Motril y Granada.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA.- Instar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana a que destine los recursos presupuestarios necesarios a fin de tener un mayor uso de las infraestructuras ferroviarias andaluzas existentes, incrementar las mismas en los territorios donde sea necesario, apostar por la red de cercanías y media distancia y promover las estaciones de trenes como centros intermodales de transportes, convirtiendo al ferrocarril en un medio que ayuda a la vertebración social y territorial, progreso económico sostenible y lucha contra el cambio climático.

SEGUNDA. - Reclamar el apoyo expreso al proyecto encargado por la Autoridad Portuaria de Motril a la Universidad de Granada, informe técnico y económico, que garantiza tanto la ejecución de la obra como su rentabilidad económica, de la conexión de alta velocidad ferroviaria para mercancías y pasajeros entre el Puerto de Motril y Granada . Propuesta que encaja en todos los parámetros de los fondos europeos para la recuperación económica de España.

TERCERA. - Notificar al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana la adopción de los presentes acuerdos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. Grupo Municipal - AXSI.

Número: 7558/2021.

MOCIÓN DE AXSÍ DE RECHAZO AL PEAJE EN LAS AUTOVÍAS ESPAÑOLAS.

D. Francisco David Martín Alonso da cuenta a los presentes de la siguiente moción que suscribe como portavoz del Grupo municipal de Axxi:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Actualmente estamos inmersos en un acalorado debate a raíz de la propuesta del Gobierno Central de establecer un peaje a la circulación por todas las vías de titularidad estatal. Esta medida se incluye a modo de compromiso en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que el Consejo de Ministros ha presentado ante la Comisión Europea y cuyo horizonte es 2024. En teoría, el objetivo es la recaudación de ingresos que garanticen el mantenimiento y la conservación de las carreteras de manera autosuficiente, así como la lucha contra el cambio climático derivado de la contaminación medioambiental que implica su uso.

El anuncio de esta medida nos llega cuando aún estamos asfixiados y angustiados por la grave situación económica que nos afecta y que, por desgracia, se estima que aumentará, en especial en territorios como el andaluz y el granadino tan lastrados por la destrucción de empleo y con unas tasas de paro insostenibles.

La repercusión de esta delicadísima realidad económica, agudizada por la crisis sanitaria por la covid-19, es aún difícil de estimar y cuantificar a día de hoy, pues solo el tiempo nos revelará su verdadero alcance. Estas terribles consecuencias solo podrán paliarse, en parte, gracias a medidas amortiguadoras de carácter social.

En este sentido, nuestra tierra sufre aún más cuando conoce la imposición de medidas de naturaleza recaudatoria pues, insistimos, Andalucía está tradicionalmente castigada desde el punto de vista económico, laboral e industrial. Además y en contraposición a otros territorios del Estado en los que se cuenta con un mayor número de medios de transportes alternativos al medio de transporte por carretera, los ciudadanos andaluces necesitan más de las infraestructuras por carretera que los ciudadanos de otros territorios.

Hoy se debate todo lo contrario a las referidas medidas sociales ya que esta intervención, disfrazada de supuesta sostenibilidad y solidaridad para con Europa, esconde sin demasiado disimulo lo que, a todas luces, es un ataque contra nuestro propio sistema impositivo. Las secuelas de este intervencionismo recaerían directamente sobre la clase media y trabajadora, pues es la que cada día utiliza la red viaria en sus desplazamientos vitales y laborales.

Pretenden que paguemos dos veces por lo mismo, por utilizar nuestras propias carreteras que ya están sobradamente pagadas y que ya se mantienen con nuestros impuestos, maquillando así una tributación que ni siquiera es estatal sino impuesta por Bruselas, dando un varapalo a nuestra propia soberanía. Una vez más nos sometemos sumisamente a los poderes económicos, pues es evidente que, en este escenario, las grandes beneficiarias son las constructoras de carreteras y empresas concesionarias de peajes, que ya ven con avidez el compromiso adquirido con Bruselas.

Por todo ello, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERA. - Instar al Gobierno Central de España a que no implante el peaje en las autovías, mostrando nuestro rechazo a una estrategia recaudatoria europea que nos



llega en el peor momento posible.

SEGUNDA. - Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que se adhiera a esta petición, al tiempo que se le solicita el compromiso firme de no imponer peaje a las vías de titularidad autonómica.

TERCERA. _ Notificar a la Presidencia del Gobierno de España y a la Presidencia de la Junta de Andalucía la adopción de los presentes acuerdos."

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa señala que existen dos puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad en ambos casos y tratándose éstos a continuación:

27. Alcaldía.

Número: 8090/2021.

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES

Se da cuenta de la propuesta de carácter urgente que suscribe la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa M^a García Chamorro, cuyo texto íntegro dice:

“Considerando la necesidad de proceder a la adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información Tributaria y colaboración en la Gestión Recaudatoria con las Entidades Locales, suscrito entre las partes anteriores con fecha 18 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 03 de abril de 2021.

Vista la comunicación recibida de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria con Registro de Entrada nº 2021013220 de fecha 13.05.2021, según la cual se exige una nueva adhesión por parte de las entidades locales interesadas mediante el procedimiento descrito al efecto así como la necesidad de designar un interlocutor único al objeto de resolver cualquier aspecto o incidencia relacionado con la aplicación del Convenio.



Entendiendo la importancia que la adhesión al Convenio tiene en materia de colaboración entre Administraciones Públicas y teniendo en cuenta la memoria que se acompaña al expediente.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información Tributaria y colaboración en la Gestión Recaudatoria con las Entidades Locales, suscrito entre las partes anteriores con fecha 18 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 03 de abril de 2021, aceptando de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

SEGUNDO.- Nombrar como interlocutor único al objeto de resolver cualquier aspecto o incidencia relacionado con la aplicación del Convenio a D^a. María Nieves Bueno Rico, Tesorera del Ayuntamiento de Motril.

TERCERO.- Tramitar el procedimiento descrito en la Clausula Tercera del Convenio, remitiéndose Anexos correspondientes al Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Tributaria, por conducto de la FEMP.

Conocido el contenido de la propuesta, el Pleno de la Corporación, con los votos favorables de los concejales de los Grupos del PP (8), PSOE (6), PMAS (3), C's (2), AxSI (1) y los dos concejales no adscritos, veintidós en total; el voto negativo del integrante del Grupo de VOX (1), y la abstención de los miembros del Grupo de IU-EQUO (2), por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

28. Intervención.

Número: 8149/2021.

EXPTE. T.C.22/2021 DISTINTA ÁREA DE GASTO, APORTACIÓN MUNICIPAL PROYECTO MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA PISCINA MUNICIPAL.

Se da cuenta a los presentes de la siguiente propuesta de carácter urgente que suscribe el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Obras Públicas, Presidencia y Patrimonio, D. Nicolás Jose Navarro Diaz:

“Visto el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, con motivo de hacer frente a los gastos derivados de parte de la aportación municipal a la operación aprobada “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES (EDUSI)

ANTECEDENTES DE HECHO



PRIMERO. Vista la Memoria presentada por el Concejal Delegado de Deportes en la que recoge la necesidad de realizar esta modificación presupuestaria por importe de 35.000 euros, con motivo de llevar a cabo las actuaciones de Mejora de Eficiencia Energética de la Piscina Municipal incluido en la operación aprobada “MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS MUNICIPALES”, y dado que no existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la aportación municipal del 20% del Proyecto.

SEGUNDO. Visto el Informe emitido por la Intervención, así como el certificado sobre la disponibilidad de créditos a minorar.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 22/2021, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe (En euros)
2021	1902.3421.22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	19.000,€
2021	1902.3421.22199	OTROS SUMINISTROS	5.000,€
2021	1902.3400.22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	10.999,€
TOTAL GASTOS			35.000,€

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe (En euros)
2021	2704.4593.62705/2020	PROYECTOS COMPLEJOS	35.000,€
TOTAL GASTOS			35.000,€

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Finalmente, tras la oportuna votación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos favorables de los veinticinco concejales que lo integran, ACUERDA, por unanimidad, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Los concejales D. Francisco David Martín Alonso, de AxSI; D. Luis José García Llorente, de IU-EQUO; D. Francisco Ruiz Jiménez, del PSOE, y D. Miguel Angel López Fernández,



de VOX, exponen los ruegos y preguntas que han formulado hasta la fecha y que quedan pendientes de respuesta.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros del Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo doce horas y quince minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno